

76001400302820220008800

J.A.A.R

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita la corrección del acta de la audiencia No. 17 realizada el día 3 de marzo de 2023, en la cual se dictó la sentencia No. 5. Para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 2 de Agosto de 2023, la Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. DECLARACION DE PERTENENCIA
DTE. LIDIA NELLY CADENA VALENCIA
APD. JAIRO ALVEAR GUERRERO
COR. nadal2151@hotmail.com
DDO. JOSE RAFAEL QUIÑONES RIASCOS
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RAD: 76001400302820220008800

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto interlocutorio No. 1257
Santiago De Cali, Dos (02) de Agosto del dos mil veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820220008800

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante, Dr. JAIRO ALVEAR GUERRERO, solicita la corrección del acta de la audiencia pública No. 17, realizada el día 3 de marzo de 2023, en la cual se dictó la sentencia No. 5, en el sentido de que le sea agregada al acta el título adquisitivo, la descripción del bien inmueble, su área y sus linderos.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, procederá a realizar las correcciones a que hay lugar, indicando en primer lugar que el título adquisitivo en este caso es la sentencia dictada en audiencia, por lo que deberá la parte aportar a la oficina de registro de instrumentos públicos el video de la audiencia pública No. 17 en la cual se dictó la sentencia No. 5. Respecto a las otras correcciones solicitadas, estas serán incorporadas al acta por el despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

UNICO: CORREGIR para **INCORPORAR** al acta de la audiencia pública No. 17, realizada el 3 de marzo de 2023, en la cual se dictó sentencia No. 5, la descripción del bien inmueble, su área y sus linderos, haciendo la salvedad de que el título adquisitivo en este asunto es la sentencia No. 5 dictada en audiencia pública.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 133 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 DE AGOSTO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria